

## JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio seguido en este Juzgado bajo el número 52 de 2006, a instancias del procurador señor San Martín Peñacoba, en nombre y representación de doña Mercedes Lozano Pino, contra don Joaquín Rodelas Guerrero, en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda interpuesta por doña Mercedes Lozano Pino, representada por la procuradora señora San Martín Peñacoba, sobre desahucio por impago de rentas y, en su virtud, declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre los litigantes de fecha 21 de junio de 2004 que tenía por objeto la vivienda situada en la calle Zarzuela, número 7, piso primero, letra C, de Valdeolmos, con apercibimiento a don Joaquín Rodelas Guerrero para que lo deje libre, vacío y a disposición de doña Mercedes Lozano Pino en el término legal pues, en caso contrario, podrá ser lanzado del inmueble, a su costa.

Asimismo, condeno a don Joaquín Rodelas Guerrero a pagar a doña Mercedes Lozano Pino la cantidad de 6.845 euros en concepto de cantidades debidas hasta el mes de septiembre de 2007, y al pago de los intereses legales. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Joaquín Rodelas Guerrero se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torrejón de Ardoz, a 27 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.917/09)

## JUZGADOS DE LO PENAL

### JUZGADO NÚMERO 3 DE VALLADOLID

EDICTO

La acusada que se indica, cuyo actual paradero se desconoce, encartada en la causa de procedimiento abreviado número 404 de 2007, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser citada para comparecencia a juicio oral y designar domicilio, apercibiéndole que de no comparecer será declarada en rebeldía y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Acusada: doña María Andreea.

Natural de Moldavia.

Nacida el día 13 de marzo de 1986.

Hija de Vasile y de Tatiana.

Documento nacional de identidad o pasaporte: no consta.

Domicilio: calle Capitán Haya, número 13, sexto C, de Madrid.

Causa: procedimiento abreviado número 404 de 2007.

Delito: hurto en grado de tentativa.

Dependencia que lo instruyó: Policía Nacional. Comisaría Las Eras, de Valladolid. Número de registro: 961.

Fecha: 9 de febrero de 2006.

Fecha de cese: 17 de diciembre de 2011.

Dado en Valladolid, a 17 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/7.539/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.795 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Salvador Barceló Agrelo, contra la empresa "Instalaciones y Asistencia Integral, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Salvador Barceló Agrelo, contra "Instalaciones y Asistencia Integral, Sociedad Anónima", en materia de ordinario, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 22 de octubre de 2009, a las once y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a los otrosíes interesados: conforme, citando a la empresa demandada para que comparezca al acto de juicio a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte y requiriéndole para que aporte la documentación solicitada por el actor.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Instalaciones y Asistencia Integral, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.572/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.735 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Martín Lucas, contra la empresa "Dave Mensajeros, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Francisco Javier Martín Lucas, contra "Dave Mensajeros, Sociedad Limitada", en materia de ordinario, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 6 de octubre de 2009, a las diez y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a los otrosíes interesados: conforme, citando a la empresa demandada para que comparezca al acto de juicio a fin de que practique la prueba de interrogatorio de parte y requiriéndole para que aporte la documentación solicitada por el actor.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado